



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

FOR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:

ORDENANZA

7729

Artículo 19: Convalidase el Convenio que "Ad-Referéndum", del
----- Honorable Concejo Deliberante suscribiera este
Departamento Ejecutivo con el Ministerio de Salud y Acción Social
de la Nación, el cual obra a fs. 3 a 5 del expediente S-
34335/93.-

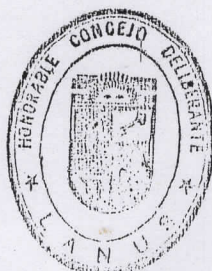
Artículo 29: El Departamento Ejecutivo procederá a recabar,
----- oportunamente del Gobierno de la Provincia de Buenos
Aires, la suficiente autorización conforme lo dispone la Ley
Orgánica de las Municipalidades.-

Artículo 39: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 17 de diciembre 1993.-

W. O. D.
CONFECIONADO
REVISADO
JEFE

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose Pallares
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2481.
DE FECHA 23 DIC 1993

REGISTRADA BAJO EL N°

7729

Elsa B. Scelzo de Bzewozuk
ELSA B. SCELZO DE BZEWOZUK

Jefa de Depto. As. Administrativo
Secretaría de Gobierno

ES COPIA DEL DE SU ORIGINAL

ELSA B. SCELZO DE BZEWOZUK
Jefa de Depto. As. Administrativo
Secretaría de Gobierno